



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2018-MDCH.

Chorrillos, 31 de Enero del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero del 2018, el Informe N° 144-2017-PS/MDCH, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y el Informe N° 028-2018-GAJ-MDCH, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y la Municipalidad de Chorrillos para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 028-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica sustenta el Convenio entre la Municipalidad de Chorrillos y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) respecto de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria para el año 2018.

El Programa de Complementación Alimentaria- PCA., brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades.

Este convenio se sustenta en la Ley N° 25307, que es la ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base; la Ley 27767, la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria; la ley 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificaciones; asimismo como la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

La Municipalidad de acuerdo con lo que establece la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo tiene la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenibles y armónico de su territorio. La Municipalidad tiene personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el cual tiene como función la administración y ejecución del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Asimismo el MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector del sector Desarrollo e inclusión social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas al cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tienen personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.





Municipalidad Distrital de Chorrillos

El presente convenio tiene como objetivo determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

Asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo en su artículo 9° numeral 26 establece que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

La Resolución Ministerial 0254-2017-MIDIS aprueba el convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Provinciales, los Gobiernos Locales Distritales, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y reducir los niveles de desnutrición en que se encuentra dicho segmento de la población. Asimismo el numeral 29 del artículo 9 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de municipalidades, concede al concejo municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes, rentas, entre otros.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad de Chorrillos para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE